Pautas de evaluación de acreditación institucional para institutos profesionales autónomos



Pautas de evaluación de acreditación institucional para institutos profesionales autónomos



ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo público y autónomo que tiene por función verificar y promover la calidad de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos y de las carreras y programas que ellos ofrecen. El funcionamiento de la CNA se enmarca dentro de la ley que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N°20.129, publicada en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2006, donde se establece que las instituciones de educación superior (IES) autónomas podrán someterse a procesos de acreditación institucional voluntariamente.

La función de verificación de la calidad se realiza mediante los procesos de acreditación definidos en el artículo 15° de la norma mencionada, los que tendrán por objeto evaluar el cumplimiento de su proyecto institucional y verificar y promover la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad. Conforme a lo anterior, el pronunciamiento de acreditación institucional referido a los institutos profesionales (IP) autónomos es una función específica asignada de manera expresa a la CNA.

Los institutos profesionales son aquellas entidades educacionales que otorgan títulos profesionales de aquellos que no requieran licenciatura, y títulos técnicos de nivel superior en las áreas que otorguen los anteriores. La particularidad del quehacer de los institutos profesionales obliga a la generación de pautas de evaluación específicas en el contexto de un sistema de educación superior diversificado y un sistema de aseguramiento de la calidad que ha ido creciendo en cobertura.

El proceso de elaboración y actualización de pautas que evalúen de modo específico a cada tipo de institución (centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades) comienza en el año 2013, con la publicación de las pautas de evaluación para centros de formación técnica. Posteriormente, durante el año 2015, el Comité Consultivo de Acreditación Institucional trabajó en la elaboración de pautas de evaluación específicas para institutos profesionales.

Para la elaboración del documento, el comité consideró las pautas existentes para centros de formación técnica y diversos modelos de acreditación institucional desarrollados internacionalmente. El trabajo del comité culminó en junio de 2015, continuando la revisión del documento por parte del pleno de la Comisión. Posterior a ello, se realizó un proceso de consulta pública, en el cual se recibieron 12 aportes, provenientes tanto de instituciones como de personas naturales. Dichos aportes fueron revisados por la Comisión, incorporando aquellos que permitieran especificar, clarificar y orientar de un mejor modo los temas tratados en las pautas.

Las presentes pautas mantienen el énfasis en la inserción laboral que tenían las pautas de evaluación para centros de formación técnica, en el sentido de poner como eje central la formación orientada a la efectiva inserción laboral de los estudiantes, siendo para ello fundamental la necesaria vinculación de la institución con el mundo productivo. Las novedades de este nuevo documento dicen relación con la incorporación de la integridad como dimensión a evaluar, así como la incorporación de las modalidades con componentes e-learning.

ORIENTACIONES GENERALES

Las pautas de evaluación para institutos profesionales consideran ejes particulares que resulta importante destacar:

- La necesaria vinculación con el entorno y su consecuente retroalimentación para mejorar tanto su gestión como la calidad de la formación entregada. De este modo, el entorno juega un rol central en el quehacer y en la evaluación de los resultados de la institución.
- La importancia de los resultados como forma de observar el funcionamiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, sin dejar de lado la instalación formal y aplicación sistemática de procesos al interior de toda la institución. Al respecto, tanto la evaluación de resultados como de procesos, apuntan de igual manera a fortalecer políticas de mejoramiento continuo.
- La importancia del papel que juega la responsabilidad social comprometida con los derechos de todos quienes se relacionan con el instituto y la integridad, entendida como la capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados materializando sus propuestas estratégicas contenidas, tanto en planes de desarrollo como en planes de mejora.
- La pertinencia de la formación entregada, así como su capacidad para responder a las necesidades del mundo laboral, productivo/servicios y social.
- La suficiente flexibilidad para respetar la existencia de diversos proyectos institucionales, misiones y propósitos.

No obstante la existencia de ejes particulares, resulta primordial comprender que las pautas de evaluación para institutos profesionales que se enmarcan en los procesos de acreditación institucional, presentan un eje central común. Este foco común dice relación con la evaluación de procesos y de resultados que dan cuenta de la aplicación y efectivo funcionamiento de dichos procesos. Asimismo, destaca una búsqueda permanente por el mejoramiento continuo, donde las instituciones asumen un rol principal como responsables de la calidad, siendo la Comisión su garante público. Es así como la CNA debe resguardar que las IES cuenten con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a las funciones que le son propias, implementarlos sistemáticamente, evidenciar resultados concordantes con sus propósitos y demostrar que tienen la capacidad de efectuar ajustes y cambios para mejorar la calidad.

Para la evaluación de los institutos profesionales, el artículo 18º de la Ley Nº 20.129, dispone que la Comisión debe fijar y revisar periódicamente las pautas de evaluación para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, así como determinar el contenido de las áreas en que ha de realizarse el proceso de acreditación (artículo 17º). En el ejercicio de esa función es que la CNA ha reglamentado, detalladamente en este documento, la forma de evaluación específica que ha de aplicarse en los procesos de acreditación de institutos profesionales.

ÁREAS, DIMENSIONES Y CRITERIOS

Gestión Institucional	Docencia de Pregrado	Vinculación con el Medio
l Planificación y desarrollo del proyecto institucional	I Carreras	l Diseño y provisión de actividades
1. Misión y propósitos	1. Diseño y provisión de carreras	1. Coherencia
2. Integridad institucional	2. Proceso de enseñanza aprendizaje	2. Condiciones de operación
3. Plan de desarrollo estratégico	3. Innovación curricular	II Resultados y contribución
4. Estructura organizacional	II Docentes	1. Resultados
5. Gobierno institucional	1. Dotación	2. Contribución
6. Capacidad de autorregulación	2. Calificación	
II Administración y recursos	III Resultados	
1. Gestión de personas	1. Progresión	
2. Información institucional	2. Inserción laboral	
3. Recursos materiales e intangibles	3. Seguimiento de titulados	
4. Sustentabilidad económico- financiera		
III Servicios orientados a los estudiantes		
1 Servicios estudiantiles		
2 Difusión y publicidad		

En lo que sigue, se desarrollan las pautas de evaluación para las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio, considerando las características propias de los institutos profesionales.

GESTIÓN INSTITUCIONAL (ÁREA OBLIGATORIA)

El artículo 18° de la Ley N° 20.129 señala que la gestión estratégica institucional debe realizarse sobre la base de la misión declarada, de modo tal de resguardar el cumplimiento de los propósitos institucionales. Para ello, la institución debe contar con adecuados mecanismos de programación, evaluación y seguimiento de las acciones planificadas. De acuerdo a lo indicado en la ley, la gestión estratégica debe considerar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico estratégico de la institución, tomando en consideración elementos internos y externos.
- b) Establecimiento de prioridades institucionales a mediano y largo plazo.
- c) Traducción de esas prioridades a la formulación y puesta en práctica de planes de desarrollo.
- d) Verificación del grado de avance hacia las metas establecidas.
- e) Utilización de los resultados de la verificación para ajustar metas, acciones y recursos.
- f) Capacidad de análisis institucional y de manejo de información para la gestión.

El análisis y evaluación de la gestión institucional se ha organizado en tres dimensiones: planificación y desarrollo del proyecto institucional; administración y recursos; servicios orientados a los estudiantes.

Para cada una de ellas se enumeran criterios, cuyas definiciones se contemplan en el presente documento, donde además se especifican algunos aspectos a considerar en la evaluación. Este análisis se aplica, según corresponda, a todas las sedes, campus o lugares en que opera la institución.

DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

En la dimensión se evalúa la capacidad del instituto profesional para cumplir su misión y propósitos institucionales a través de la planificación, desarrollo y ajuste del proyecto institucional, su sistema de gobierno y su estructura organizacional.

CRITERIOS

MISIÓN Y PROPÓSITOS: 1.

La misión es la razón de ser de la institución, que en lo general define su orientación educativa y valórica, y su rol en la sociedad.

Los propósitos institucionales definen objetivos consistentes con la misión institucional y con su horizonte visional.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El instituto cuenta con una misión cuyos propósitos están claramente formulados, son de conocimiento público y dan cuenta del carácter y valores de la institución.
- Los propósitos, derivados de su misión, permiten establecer prioridades que se expresan en objetivos y metas realistas y verificables que dan cuenta de los énfasis del proyecto institucional.
- Los objetivos y propósitos institucionales son definidos considerando el rol formativo (competencias profesionales y de empleabilidad) que la institución decide ejercer, en concordancia con las necesidades y requerimientos del mundo del trabajo.
- El instituto resguarda que su quehacer institucional sea coherente y fiel a su definición de misión y a la perspectiva planteada en su visión.

2. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL:

El instituto demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos declarados, materializando sus propuestas estratégicas contenidas tanto en planes de desarrollo como en planes de mejora. Asimismo, el instituto cumple con sus reglamentos y con las obligaciones comprometidas en su oferta académica.

- El instituto respeta y aplica los estatutos y reglamentos que norman el actuar de la institución en su conjunto, del personal docente, técnico y administrativo y, en particular, establece mecanismos sistemáticos de consulta para delinear cuestiones estratégicas.
- El instituto cumple con todas las normas en las que se enmarca su quehacer.
- Toda la información (académica, administrativa y financiera) que se difunde sobre la institución es específica, oportuna y fiel a su realidad. El mismo criterio se aplica a la publicidad o difusión que se realiza sobre ella, así como también en las comunicaciones internas.
- La institución proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, difundidos o comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a aquella.
- El instituto cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes, tales como: carga académica prevista, calificaciones, normas relativas a la admisión, inclusión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas profesionales, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.
- La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es confiable, está registrada de manera adecuada y contempla mecanismos para corregir posibles errores en los registros. Esta información está disponible oportunamente para el estudiante.

La institución cumple con lo establecido en el artículo 25° de la Ley 20.129: "Durante la vigencia de la acreditación, las instituciones deberán informar a la Comisión, acompañando un informe de autoevaluación respecto de los cambios significativos que se produzcan en su estructura o funcionamiento, tales como apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, establecimiento de nuevas sedes institucionales, desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, y cambios sustanciales en la propiedad, dirección o administración de una institución."

PLAN DE DESARROLLO 3. **ESTRATÉGICO (PDE):**

La institución cuenta con un plan estratégico explícito, que le permite proyectar su acción futura en todos los aspectos de su desarrollo institucional.

- La institución formula e implementa planes de desarrollo periódicos y vinculantes - de mediano y largo plazo- que consideran su misión y el diagnóstico de las condiciones del medio externo.
- Dichos planes comprometen los recursos humanos, financieros y capacidades institucionales requeridas.
- Los PDE indican claramente las prioridades y metas institucionales en base a indicadores y establecen las instancias, mecanismos y periodos apropiados de monitoreo, control y ajuste.

4. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

La estructura organizacional define unidades que agrupan funciones y actividades afines. Las unidades se integran y coordinan para la consecución de los objetivos institucionales.

- La estructura organizacional es coherente con la misión y el plan de desarrollo estratégico. Su funcionamiento se encuentra formalizado en sus estatutos o regla-
- La estructura organizacional es consistente con las normas jurídicas que la rigen, las que le dan sustentabilidad y continuidad al proyecto educacional.
- El instituto tiene una organización en que la administración académica, el servicio al estudiante y la gestión económica se efectúan y son funcionales al cumplimiento de la misión.

5. GOBIERNO INSTITUCIONAL:

Es el ejercicio del gobierno de la institución por parte de autoridades, quienes enuncian las políticas y administran las prácticas institucionales para el logro de la misión. Estas prácticas surgen del conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la institución.

- Se evidencia una estructura de gobierno en que están claramente establecidos los roles y responsabilidades asociadas a las decisiones que se adoptan en la administración de la institución.
- La generación y nombramiento de autoridades unipersonales y colegiadas y las atribuciones de éstas se corresponden con los estatutos y reglamentos.
- Existen mecanismos para declarar y resolver potenciales conflictos de interés.
- El instituto respeta en la adopción de sus decisiones los derechos y deberes de todos quienes se relacionan con la entidad.
- Se evidencian mecanismos autónomos y oportunos de toma de decisiones, control de gestión y rendición de cuentas de las autoridades, que velan por el cumplimiento del proyecto institucional y la capacidad de autorregulación.
- El instituto cuenta con políticas y mecanismos para mantener documentadas las decisiones sustantivas, tanto en lo académico como en lo administrativo.
- La institución muestra en su quehacer su compromiso con las libertades individuales y derechos fundamentales.

6. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN:

Es la capacidad institucional de actuar coherente y sistemáticamente con los propósitos declarados, de evaluar los resultados en base a información válida y objetiva, haciendo diagnósticos que permitan formular o ajustar planes de mejoramiento que se aplican formal e integralmente en todas sus áreas de gestión.

- La institución utiliza mecanismos formales y sistemáticos de evaluación de sus procesos y resultados, lo que le permite evidenciar y verificar sus avances en el cumplimiento de sus compromisos y el impacto en los estudiantes y en el medio.
- La institución utiliza los diagnósticos evaluativos, basados en evidencia documental, para diseñar e implementar acciones de mejora continua.
- Cuando se trata de instituciones que operan en distintas ubicaciones, jornadas o modalidades, la Institución reúne un conjunto de requisitos, procesos, mecanismos y recursos que garantizan el cumplimiento, en todas ellas, de los perfiles de egreso establecidos en condiciones equiparables de calidad.
- Las normas pertinentes para el aseguramiento de la calidad educativa, son extensivas a todas las actividades docentes de otra índole desarrolladas.

DIMENSIÓN II: ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Se evalúa la existencia y administración de recursos que aseguran el cumplimiento de la misión, propósitos y del proyecto institucional.

CRITERIOS

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. GESTIÓN DE PERSONAS:

Se refiere a las políticas y mecanismos para la administración del personal académico y administrativo. Existen y se aplican eficazmente políticas y procedimientos para la selección, contratación, capacitación, evaluación y desvinculación del personal directivo, docente y administrativo, coherentes con la misión, visión y propósitos institucionales.

2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:

Se refiere al sistema de información que se utiliza para tomar decisiones y avanzar hacia el logro de los propósitos definidos.

Adicionalmente, se consideran aquellos antecedentes e indicadores exigidos por los organismos gubernamentales y que son puestos en conocimiento público.

- La institución cuenta con sistemas que entregan información veraz, oportuna, precisa, completa y en un ambiente seguro, tanto para realizar análisis institucional como para apoyar las actividades académicas, administrativas y de admisión.
- El instituto cuenta con una página web actualizada, por medio de la cual se puede disponer de toda su información pública de manera sencilla y de fácil acceso.
- La institución publica información actualizada y precisa sobre sus propósitos, valores, políticas, reglamentos y procedimientos académicos, administrativos y financieros.

3. RECURSOS MATERIALES E INTANGIBLES:

Se refiere a la existencia, provisión y administración de sus activos tangibles e intangibles. En particular, se evalúa la calidad y suficiencia de la infraestructura, instalaciones, equipamiento y recursos, según las distintas modalidades en las que se ofrecen los programas.

- El instituto cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas para realizar los procesos formativos en función del proyecto institucional y vela por el uso eficaz y la actualización de los recursos físicos e intelectuales. Lo anterior se aplica del mismo modo en las distintas sedes y en las diferentes modalidades de enseñanza (diurna / vespertina, con componentes virtuales o dual) en que se dictan las carreras.
- Las instalaciones y equipamiento deben corresponder a los requerimientos definidos en los planes y programas de estudio.

- La propiedad de las instalaciones e infraestructura -o los derechos de la institución sobre ellas- aseguran el desarrollo actual y futuro del proyecto institucional y la calidad de la formación entregada.
- Las edificaciones de la institución cuentan con toda la documentación legal de rigor al día e implementa eficazmente planes para actuar en caso de emergencia y contingencia operacional.
- La infraestructura de la institución cumple con las normas vigentes en materia de seguridad y accesibilidad de los usuarios.
- Los contratos y convenios que celebra la institución con entidades externas, con el propósito de proveer o adquirir productos o servicios en su nombre, son consistentes con las políticas, procedimientos y normativas institucionales.

4. SUSTENTABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA:

Se refiere a las políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de recursos financieros que aseguran la viabilidad del proyecto institucional.

- La entidad planifica y gestiona los recursos financieros necesarios para sustentar el proyecto institucional definido en su plan de desarrollo estratégico.
- Lo anterior se concreta en la formulación, ejecución y control de presupuestos anuales enmarcados por su plan de desarrollo.
- La asignación de recursos financieros de la institución debe asegurar la calidad de la educación entregada.

DIMENSIÓN III: SERVICIOS ORIENTADOS A LOS ESTUDIANTES

Se evalúan los mecanismos que permiten atender de manera eficaz a sus estudiantes, considerando los servicios de apoyo que dispone y la difusión y publicidad de la información entregada públicamente.

CRITERIOS

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. **SERVICIOS ESTUDIANTILES:**

Se refiere al conjunto de prestaciones que reciben los estudiantes en aspectos complementarios a la docencia orientados a obtener una experiencia de aprendizaje de carácter más integral.

- La infraestructura y recursos son adecuados para prestar los servicios requeridos por los estudiantes, tales como: lugares o instancias de alimentación; espacios comunes; servicios de apoyo académico y ayuda para la obtención de becas y/u otros beneficios externos.
- En caso de impartir programas según una modalidad virtual, la institución ha dispuesto recursos adecuados que le permitan atender de manera apropiada al estudiante. Lo anterior incluye una adecuada plataforma informática y tutores disponibles para la atención de dudas, entre otros servicios requeridos por esta modalidad.
- Existen mecanismos y políticas que le permiten a los alumnos acceder a sus registros académicos y a toda documentación que certifique su condición de estudiantes.
- El instituto profesional dispone de políticas y mecanismos que le permiten satisfacer adecuadamente los requerimientos de los estudiantes, en todas las jornadas, modalidades, sedes y ubicaciones en que se ofrecen las carreras.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD: 2.

Se refiere a la información que difunde la institución para dar a conocer las características y el contenido de su oferta académica.

La información que la institución difunde a través de documentos o por intermedio de medios masivos de comunicación, es veraz respecto de las características de su quehacer institucional y el contenido de su oferta académica, considerando las normas establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación.

DOCENCIA DE PREGRADO (ÁREA OBLIGATORIA)

El artículo 18° de la ley 20.129 establece que la gestión de la docencia de pregrado debe realizarse mediante políticas y mecanismos que resguarden un nivel satisfactorio de la docencia impartida. Estos deben referirse, al menos, al diseño y provisión de carreras y programas en todas las sedes de la institución, al proceso de enseñanza, a las calificaciones y dedicación del personal docente, a los recursos materiales, instalaciones e infraestructura, a la progresión de los estudiantes y al seguimiento de titulados.

El análisis y evaluación de la docencia de pregrado se ha organizado en tres dimensiones: carreras; docentes; resultados. Para cada una de ellas se enumeran criterios, cuyas definiciones se contemplan en el presente documento, donde además se especifican algunos aspectos a considerar en la evaluación. Este análisis se aplica, según corresponda, a todas las sedes, campus o lugares en que opera la institución.

DIMENSIÓN I: CARRERAS

Se evalúan las políticas y mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de su docencia conducente a título profesional y de técnico de nivel superior, considerando las características de los estudiantes, los perfiles de egreso, el proceso de enseñanza, los métodos pedagógicos, la evaluación del aprendizaje y las distintas modalidades de enseñanza.

CRITERIOS

1. DISEÑO Y PROVISIÓN DE CARRERAS:

Se refiere a las políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de las carreras –en sus diferentes modalidades, jornadas y sedes- que ofrece el instituto profesional. Se considera la definición y revisión de perfiles de egreso, el plan de estudios, la provisión y asignación de recursos (materiales, didácticos y tecnológicos) y la eventual apertura de carreras y modalidades.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- Se evidencia que la oferta de carreras y programas – en sus diferentes modalidades, jornadas y sedes- resulta pertinente y concordante con la misión, los propósitos, recursos y capacidades institucionales.
- Las carreras y programas impartidos por el instituto – en sus diferentes modalidades, jornadas y sedes- cumplen con lo establecido por la normativa vigente, en cuanto a su duración mínima en horas pedagógicas.
- La institución planifica y ajusta la oferta de carreras y programas en sus diferentes modalidades, jornadas y sedes considerando las necesidades del mercado laboral, las características de los estudiantes, la actualización profesional y tecnológica, y los resultados de empleabilidad obtenidos. Cuenta además con sistemas de análisis y mecanismos y políticas de apertura y cierre de sedes, carreras y programas.
- La institución tiene establecidos los mecanismos para la definición o modificación de sus perfiles de egreso y para el diseño y actualización curricular. Éstos consideran los requerimientos del mercado laboral, el perfil de ingreso de los estudiantes, y la retroalimentación de empleadores y titulados.
- La institución cuenta con mecanismos de gestión de calidad de las carreras y programas impartidos, los cuales consideran las distintas modalidades en las que se imparten. Los indicadores de la gestión docente evidencian el logro de resultados en el marco del aseguramiento de la calidad.

- Las carreras o programas que el instituto imparta en sedes, jornadas o modalidades diferentes, reúnen un conjunto de requisitos, procesos, mecanismos y recursos que garantizan el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en condiciones equiparables en todas ellas. Es decir, el objetivo es que en cualquiera de las instancias ofrecidas, los estudiantes logren los conocimientos, competencias y habilidades declaradas en dichos perfiles.
- A la vez, establece convenios que permiten el acceso a instalaciones externas para las actividades prácticas, cuando corresponda.
- Existe un sistema informatizado de registro curricular que asegura el correcto almacenamiento, administración y respaldo de la información académica.
- La información generada por la institución resulta accesible a los directivos, docentes y estudiantes en aquello que les es pertinente.
- De acuerdo a sus modalidades de enseñanza aprendizaje (diurna / vespertina, con componentes virtuales o dual, entre otras), la institución establece mecanismos de aseguramiento de la calidad pertinentes, conducentes a que los servicios sean equiparables en la calidad de sus resultados.

2. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE:

Se refiere a las políticas y mecanismos para asegurar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Se considera el sistema de admisión, los métodos pedagógicos, las modalidades de enseñanza, los procedimientos de evaluación del aprendizaje, egreso y titulación, y su consiguiente retroalimentación.

- El instituto tiene definido su modelo educativo, válido para todas sus modalidades.
- Los criterios de admisión son consistentes con la misión y propósitos institucionales.
 La institución identifica el perfil de ingreso de sus estudiantes y, en base a ello, ajusta su proceso de enseñanza aprendizaje.
- El instituto realiza un seguimiento de los resultados de progresión académica, en base a los cuales se implementan medidas de mejoramiento.
- En caso de declarar programas de articulación de estudios, el instituto posee normativa para regularlos.

- El instituto cuenta con políticas y procedimientos para la homologación y reconocimiento de aprendizajes previos consistentes con los planes de estudios.
- El instituto cuenta con mecanismos que permiten evaluar el aprendizaje en las diferentes actividades formativas y niveles, y se adoptan medidas de mejoramiento.
- El instituto define y aplica políticas y mecanismos formales para los procesos de práctica de sus estudiantes y establece convenios con las entidades pertinentes.
- La institución evidencia mecanismos que cautelan la consistencia entre el modelo educativo y los perfiles de egreso.

3. INNOVACIÓN CURRICULAR:

Se refiere a la actualización de los procesos formativos en función de los cambios en los procesos productivos y sociales asociados a las carreras que ofrece.

- La institución evalúa periódicamente la pertinencia de sus perfiles de egreso.
- La institución incorpora ajustes periódicos a la estructura curricular de sus carreras en función de las necesidades del perfil de egreso.
- La institución utiliza los avances en el conocimiento profesional y pedagógico pertinentes a las carreras que imparte para fortalecer sus procesos formativos.
- El instituto incorpora en sus recursos de aprendizaje conocimiento actualizado, proveniente del ámbito científico/tecnológico y utiliza dicho conocimiento para mejorar la calidad y pertinencia de la docencia que imparte.

DIMENSIÓN II: DOCENTES

Se evalúa la suficiencia e idoneidad de los docentes y los mecanismos de aseguramiento de la calidad en relación a su gestión.

CRITERIOS

DOTACIÓN: 1.

Se refiere al número de docentes y la dedicación requerida para cubrir las necesidades de los planes de estudio de las carreras y programas que imparte el instituto en sus distintas modalidades y jornadas.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El instituto cuenta con una política de vinculación docente que asegura la provisión, disponibilidad y calidad de su cuerpo de profesores. Dicha política considera: reclutamiento, selección, contratación, evaluación y desarrollo.
- La institución posee procedimientos de inducción oportuna y efectiva de los docentes, acorde a las necesidades que demanda su propio modelo educativo.
- La institución dispone de una dotación de docentes en número y dedicación, medida en jornadas completas equivalentes (JCE) u otro criterio idóneo, que sea apropiado para satisfacer los requerimientos formativos de las distintas carreras y programas impartidos, según el proyecto educativo.
- Se evidencia una adecuada cobertura de las demandas generadas en atención de las distintas carreras y programas, junto con una apropiada estabilidad en la dotación docente. Lo anterior debe considerar especialmente las necesidades de atención de los estudiantes de las distintas modalidades y jornadas.
- La dedicación de los jefes o coordinadores de carrera resulta adecuada para cubrir los requerimientos de ellas, considerando especialmente las necesidades de atención de los estudiantes de las distintas modalidades y jornadas.

2. CALIFICACIÓN:

Se refiere a los atributos de los docentes (formación, competencias, experiencia, entre otros) y su pertinencia para la enseñanza de las asignaturas u otras actividades curriculares que imparten.

- El instituto cuenta con una dotación docente calificada y con conocimientos actualizados que son pertinentes para los resultados de aprendizaje de las asignaturas y modalidades que imparten, lo que permite asegurar la calidad de sus resultados.
- La institución aplica en forma periódica mecanismos sistemáticos de evaluación y calificación del desempeño de sus docentes y realiza acciones en consecuencia para el mejoramiento de la misma.
- La institución tiene mecanismos formales y permanentes para apoyar a los docentes en su perfeccionamiento.
- El instituto establece los perfiles de los docentes por asignatura/módulo u otra unidad del plan de estudio.

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

Se evalúa la pertinencia de la formación que el instituto entrega a sus estudiantes a través de su progresión y los resultados obtenidos por los titulados.

CRITERIOS

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. PROGRESIÓN:

Se refiere al avance de los estudiantes en el plan de estudios, así como los mecanismos para adoptar acciones correctivas o de mejoramiento en dicho avance.

- La institución cuenta con mecanismos de evaluación y seguimiento de la progresión académica de los estudiantes, tales como: evaluación diagnóstica; tutorías; nivelación; reforzamiento; apoyo psicopedagógico y detección temprana de falta de progresión. Estos consideran las características y modalidades en las que se imparten las carreras y programas ofrecidos.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos que aseguran la progresión académica de los estudiantes hacia su egreso y titulación, obteniéndose resultados que manifiestan una evolución positiva en el tiempo y que tienden a una duración oportuna gradualmente más próxima a la definida en los planes de estudio. En particular, se evalúan las tasas de retención, egreso, tiempos de permanencia, titulación, titulación oportuna y empleabilidad, según las distintas modalidades de enseñanza en las que se imparten las carreras y programas.
- La institución realiza análisis sistemáticos de los factores de calidad críticos que inciden en el proceso formativo del estudiante y utiliza, a la vez, los resultados obtenidos para definir e implementar herramientas y mecanismos de superación de las falencias detectadas.

INSERCIÓN LABORAL: 2.

Se refiere a la obtención de empleo por parte de los titulados o de una ocupación individual pertinente. Junto a esto se constata la valoración de los empleadores acerca de los conocimientos y competencias adquiridos y manifestados por estos según su perfil de egreso.

- Los titulados logran un adecuado nivel de inserción laboral, considerando el tiempo que demora su colocación, la pertinencia del área en la cual se inserta y la remuneración alcanzada.
- Se potencia el desarrollo profesional del estudiante y su inserción en el medio laboral, la detección de oportunidades y la adopción de competencias, conforme al proyecto educativo de cada entidad.
- La institución recoge la opinión de los empleadores de sus titulados y retroalimenta sus procesos internos.
- La institución ha dispuesto para sus estudiantes instancias o mecanismos para facilitar la inserción laboral de los egresados.

3. **SEGUIMIENTO DE TITULADOS:**

Se refiere a la mantención de vínculos con los titulados que retroalimentan el proyecto institucional.

- El instituto cuenta con procedimientos formales de seguimiento y vinculación con sus titulados para recopilar, sistematizar y analizar la información proveniente de éstos, respecto a formación para el trabajo y de desarrollo profesional.
- El instituto considera la opinión de sus titulados para el mejoramiento continuo de los planes de estudio en lo referido a su pertinencia y actualización curricular.
- El instituto considera la información proveniente de los titulados para verificar la pertinencia del perfil de egreso de sus distintas carreras y programas de estudio.

VINCULACIÓN CON EL MEDIO (ÁREA ELECTIVA)

El párrafo final del artículo 18° de la Ley N° 20.129 señala que adicionalmente, las instituciones de educación superior podrán acreditar también que cuentan con políticas y mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus propósitos en otras funciones institucionales. Dada la naturaleza de los institutos profesionales, éstos pueden someter al proceso de acreditación, conjuntamente con las áreas obligatorias, el área electiva de Vinculación con el Medio (VCM). Para tales efectos, deben garantizar que cuentan con políticas institucionales claramente definidas, una organización apropiada para llevarlas a cabo, personal debidamente calificado y con dedicación académica suficiente, recursos materiales, de infraestructura e instalaciones apropiadas y, finalmente, demostrar que el desarrollo de las funciones sometidas a la acreditación conducen a resultados de calidad.

El análisis y evaluación de la vinculación con el medio se ha organizado en dos dimensiones: diseño y provisión de actividades; resultados y contribución. Para cada una de ellas se enumeran criterios, cuyas definiciones se contemplan en el presente documento, donde además se especifican algunos aspectos a considerar en la evaluación. Este análisis se aplica, según corresponda, a todas las sedes, campus o lugares en que opera la institución.

DEFINICIÓN

Por vinculación con el medio se entiende una función importante y deseable de las instituciones de educación superior de Chile, expresión substantiva de su responsabilidad social, integrada transversalmente al conjunto de las funciones institucionales.

Su propósito es contribuir al desarrollo integral, equitativo y sustentable de las personas, instituciones y territorios del país, a través de dos roles fundamentales:

- Una interacción significativa, permanente y de mutuo beneficio con los principales actores públicos, privados y sociales, de carácter horizontal y bidireccional, realizada en su entorno local, regional, nacional o internacional según corresponda a su misión institucional.
- Una contribución al sentido, enriquecimiento y retroalimentación de la calidad y pertinencia de las actividades de docencia de la institución, relacionadas a su respectivo ámbito temático.
- Su interacción con el medio social es esencialmente dinámica y flexible, en permanente respuesta y adecuación a los cambios que experimenta el entorno, flexibilidad que representa su mayor potencial de aporte hacia las otras funciones esenciales de la institución.

Para facilitar la sistematización de las actividades de vinculación con el medio, resulta necesario distinguir entre campos, componentes y espacios de interacción.

Los campos de interacción se refieren a los principales segmentos o actores de la sociedad, estratégicamente relevantes para la vinculación y el desarrollo de la institución, con los cuales ésta decide interactuar en su proyecto de vinculación, sujetos a evaluación, resultados verificables y medición de impacto. Entre ellos se encuentra el Estado y sus instituciones, con los cuales es posible establecer espacios compartidos de diálogo plural y calificado, generación conjunta de políticas, instrumentos y reformas de interés público, de nivel local, regional y nacional; las empresas con las cuales es posible generar actividades de interés y beneficio compartido; y la sociedad civil y sus organizaciones con las que la institución puede establecer espacios de diálogo, aprendizajes e iniciativas de desarrollo de interés y beneficio compartido.

Por otro lado, los componentes de interacción se refieren a las diferentes formas o modos de acción a través de los cuales la institución decide desarrollar sus actividades de vinculación con el medio. Entre éstas se distinguen aquellas que por su naturaleza tienen una mayor relación directa con el área de vinculación y aquellas que se potencian recíprocamente en zonas de intersección con la docencia. Dentro de los componentes de interacción se encuentran la educación continua; el desarrollo artístico cultural; el desarrollo de la actividad física, del deporte y la recreación; la asistencia técnica y consultorías en las áreas del conocimiento cultivadas en la respectiva institución de educación superior; y las prácticas profesionales.

Finalmente, los espacios de interacción resultan ser las escalas, niveles o alcances territoriales de acción en los cuales la institución define realizar una o más actividades en conformidad con su proyecto de vinculación y su misión institucional.

Las instituciones de educación superior que se presenten en esta área, deben demostrar que cuentan con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia.

DIMENSIÓN I: DISEÑO Y PROVISIÓN DE ACTIVIDADES

Se evalúan las políticas y mecanismos de vinculación con el medio y su expresión en actividades que generan construcción compartida entre el instituto profesional y su entorno. Estas acciones o servicios pueden impactar positivamente tanto en la comunidad en la que se inserta el instituto como al interior de la institución.

CRITERIOS

COHERENCIA: 1.

Se refiere a la existencia de políticas y priorizaciones que orientan las actividades de vinculación con el medio para su mayor relevancia y cuyo impacto potencial es previamente evaluado. Estas actividades están alineadas con la misión del instituto profesional, son señaladas en sus propósitos institucionales y contribuyen a garantizar la pertinencia de la oferta educativa.

ASPECTOS A CONSIDERAR

- El instituto profesional cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio y a proyectar su acción en los ámbitos relacionados con su misión.
- El plan de desarrollo estratégico define y prioriza las actividades de vinculación con el medio en aquellos campos de interacción que son estratégicamente relevantes para el mejor cumplimiento de sus propósitos institucionales.
- Las actividades de vinculación con el medio que desarrolla la institución son consistentes con los propósitos institucionales y presentan una efectiva correspondencia con sus actividades prácticas.
- Las actividades de vinculación con el medio benefician a todos los actores involucrados a partir de la demanda y oportunidades de desarrollo que presenta el entorno, en un ejercicio bidireccional.
- Se busca generar entornos de colaboración entre los sectores productivos y el quehacer formativo de la institución.
- La institución mantiene comunicaciones y relaciones formales con interlocutores que representan a grupos relevantes del entorno.

CONDICIONES DE OPERACIÓN: 2.

Se refiere a la orgánica, los recursos e implementación de las actividades de vinculación con el medio.

- Existen instancias y mecanismos formales y sistemáticos para diseñar, aprobar y organizar las actividades de vinculación con el medio.
- La aprobación de las actividades de vinculación requiere una apropiada dotación de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su realización.

DIMENSIÓN II: RESULTADOS Y CONTRIBUCIÓN

Se evalúa el logro de los propósitos, las políticas, mecanismos y los alcances de las actividades de vinculación con el medio. Se distingue la contribución atribuible a cada actividad, el aporte que realiza al proyecto institucional y, en especial, el potenciamiento mutuo -bidireccional- logrado entre la institución y su entorno laboral o profesional afín a las especialidades impartidas.

CRITERIOS

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. **RESULTADOS**:

Se refiere a la identificación de la contribución atribuible a cada actividad, según los objetivos previstos.

- El instituto reconoce y valora el alcance de las actividades de vinculación con el medio que se desarrollan u organizan, en términos del número y tipo de ellas, y quiénes participan de las mismas.
- Los resultados en cuanto al alcance de las actividades realizadas, son consistentes con los propósitos y metas establecidas.
- El instituto evalúa los resultados de estas actividades, en función del cumplimiento de las metas establecidas y de los propósitos institucionales, utilizando indicadores pertinentes para cada una de ellas.

2. CONTRIBUCIÓN:

Se refiere a valorar la contribución de las actividades de vinculación con el medio, percibida / recibida por sus destinatarios internos y externos.

- Las actividades realizadas por la institución contribuyen tanto al medio externo como al interior de la institución.
- El instituto realiza actividades de vinculación con el medio que se mantienen en el tiempo o emprende nuevas actividades valoradas por el entorno.
- Las actividades desarrolladas por el instituto son reconocidas y valoradas por el medio interno o externo, como relevantes.
- El instituto tiene mecanismos para monitorear la contribución de las actividades de vinculación con el medio en el entorno, que retroalimentan el quehacer institucional. Además, utiliza el aprendizaje y/o conocimiento obtenido en actividades de vinculación con el medio para mejorar la calidad y pertinencia de la docencia que imparte.
- El instituto evalúa la contribución de estas actividades, en función del cumplimiento de los propósitos institucionales.



Santa Lucía 360 Piso 6 - Santiago, Chile Teléfonos: (56) 22620 1100 Fax: (56) 22620 1120

www.cnachile.cl